

RESOLUCIÓN No. **044**-DPE-CGAJ-2016

ABG. GABRIEL CASAÑAS JARAMILLO  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes"*;

**Que**, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección."*;

**Que**, el artículo 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento que la Entidad Contratante adoptará para la contratación de productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección;

**Que**, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ..."*, entre ellos el proceso de Régimen Especial, sin

límite en el monto de la contratación;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2016-0083-M de 19 de enero de 2016, remite la certificación PAC No-003-DNA-2016 de 19 de enero de 2016, la misma que es elaborada por la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa y autorizada por el Director Nacional Administrativo, en la que se certifica que la "Producción de serie animada "Los Defensores"; se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Comunicación Social; con cargo a la partida 530219 "Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios" por el valor de USD. 22.000,00 (Veintidós mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al periodo fiscal 2016";

Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2016-0047-M, de 25 de enero de 2016, emite la Certificación Presupuestaria No. 64 de 22 de enero de 2016, ítem 530219 denominada "Servicios de Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios", para el cumplimiento de la actividad: "Producción de serie animada "Los Defensores", por USD 22.000,00 incluido IVA de la Dirección Nacional de Comunicación Social, constante en el POA 2016.";

Que, mediante Acción de Personal No. 0446-2016 de 08 de abril de 2016, se designa al Abg. Gabriel Casañas Jaramillo, como Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, en el período comprendido entre el 08 de abril al 24 de junio de 2016;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 29 de abril de 2016, elaboró el Estudio de Mercado e Informe de Idoneidad para la "PRODUCCIÓN HISTORIAS ANIMADAS DE "LOS DEFENSORES, TERCERA TEMPORADA", en el cual concluye que los proveedores TWISTED HOUSE, ECOSOLUTIONS y MAQUIGRAFÍA están en capacidad de ofertar el servicio comunicacional requerido y por tanto recomienda que se los invite a participar en el procedimiento de contratación correspondiente, por un valor de USD \$19.298 más IVA, y por el plazo de ejecución de 140 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, por ser convenientes a los intereses institucionales y se ajustan al requerimiento efectuado por la Defensoría del Pueblo; lo cual es revisado por el Director Nacional de Comunicación Social y aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, con sus firmas insertas en el referido memorando;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 29 de abril de 2016, elaboró los Términos de Referencia para la "Producción Historias Animadas de "Los Defensores, Tercera Temporada", en los cuales consta el alcance del servicio, los productos esperados, las especificaciones técnicas y formatos de entrega, el personal técnico requerido, las obligaciones de las partes, los parámetros de calificación, el presupuesto referencial de USD \$19.298,00 más IVA; entre otros, los mismos que fueron revisados por el Director Nacional de Comunicación Social y aprobados por el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, con sus firmas insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional de Comunicación Social mediante memorando No. DPE-DNCS-2016-0305-M de 29 de abril de 2016, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante autorice el inicio del proceso de Contratación de un proveedor para la Producción de Historias Animadas "Los Defensores" - Tercera Temporada, para lo cual adjunta la Certificación Presupuestaria No. 064, la Certificación PAC, proformas de varios proveedores, los Términos de Referencia y el Estudio de Mercado;

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante memorando No. DPE-CGAF-2016-0106-M de 03 de mayo de 2016, comunica al Director Nacional Administrativo "...una vez analizada la documentación precontractual referente a la "Contratación de un proveedor para la producción de Historias Animadas de "LOS DEFENSORES" - Tercera Temporada", el mismo que se realizará a través del procedimiento de Régimen Especial por Selección de conformidad con lo determinado en la LOSNCP y su Reglamento General, se autoriza el inicio del proceso de contratación del servicio antes referido. ...";

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2016-0484-M de 04 de mayo de 2016, remite al Coordinador General de Asesoría Jurídica el pliego del proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-DPE-003-2016, para la "Producción de 8 Historias Animadas "Los Defensores", Tercera Temporada", y solicita la elaboración de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2 numeral 3 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 88 y 90 de su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Acogerse al procedimiento de Régimen Especial, autorizar el inicio del proceso signado con el código No. RE-DPE-003-2016 y aprobar el pliego del mismo, para la "CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN HISTORIAS ANIMADAS DE "LOS DEFENSORES - TERCERA TEMPORADA", por el presupuesto referencial de USD \$19.298,00 dólares más IVA, en el plazo de 140 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo con los Términos de Referencia, Pliego y demás documentos que obran del proceso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 88 y 90 del Reglamento General de la referida Ley.

**Art. 2.-** Autorizar se invite a: señor Miguel Angel Vélez Narváez (TWISTED HOUSE), con RUC No. 1721354007001; señor Alexis Rodrigo Moya Delgado, con nombre comercial "ECOSOLUTIONS", con RUC No. 1713994745001; y, señor Álvaro Andrés Avila Simpson, con nombre comercial "MAQUIGRAFÍA", con RUC No. 1710688134001, que son propuestos por la Dirección Nacional de Comunicación Social, en el Estudio de Mercado e Informe de Idoneidad para la Contratación de la Producción Historias Animadas de "Los Defensores, Tercera Temporada, a fin de que presenten sus ofertas dentro del cronograma

Resolución No. 044

Av. De Los Shyris N37-252 y La Tierra  
Teléfono: (593.2)330.1840/ 3301112  
Quito - Ecuador  
[www.dpe.gob.ec](http://www.dpe.gob.ec)

JL/CGAJ



del proceso establecido en el Pliego.

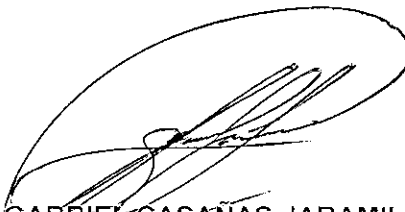
**Art. 3.-** Conformar la Comisión Técnica para este proceso, la misma que estará integrada por los siguientes miembros: Ing. Reinaldo López, Director Nacional Administrativo, quien la presidirá; Lcdo. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación Social, en calidad de titular del área requirente; y, el Ing. Roberto Noriega Silva, Analista 1 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, para que realicen la evaluación y calificación de las ofertas presentadas, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas que se formulen dentro del proceso; abrir los sobres; solicitar la convalidación de errores, evaluar y calificar las ofertas, recomendar a la máxima autoridad o a su delegado la adjudicación o declaratoria de desierto y todas las demás previstas en el Pliego. El Acta de Calificación deberá ser aprobada por la máxima Autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado.

**Art. 4.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la Invitación y Pliego.

**Art. 5.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Nacional Administrativa y la Comisión Técnica designada, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

Dado en Quito, en el Despacho del Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, a 17 de mayo de 2016.



**ABG. GABRIEL CASAÑAS JARAMILLO**  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO SUBROGANTE**

